



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **13 de Marzo de 2020**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Julio César Fuster Flores
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña Catalina Alarcón Frutos
Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a trece de Marzo de dos mil veinte, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejales Sras. Fajardo Bautista, Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Excusan su ausencia los Señores Concejales, Dña. Silvia Fernández Gómez y D. Manuel Martínez Campos.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas, se trataron los siguientes asuntos:

A) INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR EL AYUNTAMIENTO HASTA LA FECHA, EN RELACIÓN CON LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS.-

Por el Sr. Alcalde se explica a todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, al igual que ha hecho en la Junta de Portavoces celebrada a las 9 horas, el Ayuntamiento de Mérida está adoptando un serie de medidas de prevención y contención del Coronavirus, declarada como emergencia sanitaria internacional por la OMS.

Para la adopción de estas medidas se han tenido en cuenta las características del municipio y los servicios de afluencia pública que se prestan. Así, en primer lugar, se ha constituido una MESA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL DEL COVID-19 PARA LA CIUDAD DE MÉRIDA, integrada por el Gobierno Municipal al completo, además de un equipo técnico municipal integrado, entre otros, por profesionales de salud e higiene, áreas jurídica y económica, de recursos humanos, policía local y seguridad ciudadana y participación ciudadana.

Entre otras cuestiones, se han tomado decisiones y medidas sobre el desarrollo de los servicios, planes y programas municipales que afectan a la ciudadanía emeritense y que están en coordinación con las ordenadas o recomendadas por el Ministerio de Sanidad y la Junta de Extremadura.

En materia de Personal se han establecido las siguientes medidas:

Como norma general, todas las personas empleadas del Ayuntamiento de Mérida permanecerán en sus casas realizando trabajos en el domicilio o de teletrabajo, coordinando las tareas con los responsables de estos, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1. Las personas en situación de riesgo por sus condiciones de salud, permanecerán en sus domicilios.
2. Las personas en situación de contagio o dudas acerca de posibles contagios del COVID19, permanecerán en sus domicilios.
3. Las personas empleadas, que estén trabajando en los servicios declarados como críticos o de servicios mínimos, guardaran todas las normas de autoprotección personal y con el USO OBLIGATORIO DE LOS EPIs, además de las normas prevención ya dictadas y conocidas a través de la orden 1/13 Marzo del Concejal Delegado de Recursos Humanos.
4. Las personas que soliciten la conciliación de personas a su cargo (dependientes o menores de 12 años, deben comunicarlo a prevencion@merida.es

Con respecto al uso de instalaciones y vías públicas, así como recomendaciones a la ciudadanía, se destacan las siguientes:

- Evitar concentraciones y potenciar el quedarse en casa, fomentando el cuidado domiciliario de las personas mayores.
- Limitar las reuniones en todos los ámbitos, sobre todo con personas que tienen a su cargo personas mayores o con algún factor de riesgo sanitario.
- Evitar los viajes y desplazamientos que no sean estrictamente necesarios.
- En relación con los estudiantes que provengan de zonas de riesgo nacional e internacional se recomienda el aislamiento domiciliario durante 72 horas.
- Los servicios municipales declarados esenciales seguirán funcionando, entre ellos, la Ayuda a Domicilio que reciben más de 400 usuarios.
- Recomendar que la ciudadanía puede hacer gestiones y consultas por teléfono o vía telemática.

- Que todas estas medidas, seguirán las indicaciones expuestas por Sanidad “y se verán aumentadas o rebajadas según los criterios de los expertos sanitarios y las administraciones regionales y nacionales”.
- Se cierran al público: las Escuelas Profesionales y las bibliotecas municipales de la ciudad; los Centros de Mayores; los Museos y Casas de Cultura; Oficina de Turismo; Guardería municipal y parques infantiles.
- Suspensión del Mercadillo de los Martes y limitación de usuarios en Autobuses Urbanos, que se desinfectarán con medios mecánicos.
- Se suspenden eventos culturales, deportivos y de ocio, por lo que se han cursado órdenes a todas las delegaciones municipales que se pongan en contacto con los colectivos que van a organizar tales eventos en la ciudad, para que planteen el aplazamiento de sus actividades.
- Además, se suspenderán las ruedas de prensa “pero se dará información cada día a través del gabinete de comunicación para que la información siga siendo un pilar fundamental en el trabajo diario.

Tras lo cual, la Junta de Gobierno Local ratificó todas las medidas adoptadas, en el entendimiento que no serán las únicas y que, por ello, se asumirán las disposiciones que aprueben el Gobierno de la Nación y el de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

B) PROPUESTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA.-

Se trajo a la Mesa propuesta de la Delegada de Contrataciones, Sra. Yáñez Quirós, exponiendo que con fecha 15 de noviembre de 2012 el Excmo. Ayuntamiento de Mérida adjudicó a la entidad mercantil Enjoy Wellness, S.L. la gestión del servicio público para la explotación y mantenimiento integral de la Ciudad Deportiva.

Visto que en desde que la Organización Mundial de la Salud declaró el pasado 30 de enero que la situación en relación al coronavirus COVID-19 suponía una emergencia de salud pública de importancia internacional, se han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública. En particular, la situación generada por la evolución del COVID-19 ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública, dentro del actual escenario de contención reforzada, coordinadas en el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. Estas medidas, junto con las adoptadas por otros países, están teniendo un impacto económico, que se proyecta en particular sobre determinadas empresas y sectores de la economía española, así como sobre los ciudadanos de las zonas afectadas. El reciente Real Decreto-ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública, adopta una serie de medidas urgentes, orientadas a evitar la propagación de la enfermedad, mantener la protección social de los trabajadores por cuenta propia o ajena y garantizar el suministro y la mejor distribución de medicamentos y productos sanitarios.

Además, en algunas Comunidades Autónomas se ha adoptado el cierre temporal de centros educativos y de atención a mayores, así como la suspensión de las actividades en espacios cerrados que reúnan a más de mil personas, como es el caso Ciudad Deportiva.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-1 por el que se establece las siguientes medidas en materia de contratación: 1. La adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de la Administración General del Estado para hacer frente al COVID-19 justificará la necesidad de actuar de manera inmediata, al amparo de lo previsto en el

artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. 2. De acuerdo con la previsión establecida en el párrafo anterior, a todos los contratos que hayan de celebrarse por la Administración General del Estado o sus organismos públicos y entidades de Derecho público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19, les resultará de aplicación la tramitación de emergencia. 3. El libramiento de los fondos necesarios para hacer frente a los gastos que genere la adopción de medidas para la protección de la salud de las personas frente al COVID-19 se realizarán a justificar.

Entendiendo que la anterior normativa de contratación es aplicable a todo el sector público, incluidos los Entes Locales, máxime cuando el Real Decreto-Ley 7/2020 se remite al art. 120 de la actual Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de actuación inmediata.

Atendiendo a la situación sanitaria que concurre y ante las recomendaciones de las Administraciones del Estado y Autonómica, se considera conveniente suspender la ejecución del contrato hasta que se resuelvan o disminuyan los efectos de la epidemia, con plenas garantías de la seguridad de los usuarios del servicio municipal. Todo ello, al amparo de la legislación de contratos actual y la aplicable al presente contrato que se contiene en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con las competencias que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Suspender temporalmente y hasta el 31 de marzo de 2020 la ejecución el contrato de gestión del servicio público para la explotación y mantenimiento integral de la ciudad deportiva de Mérida por las circunstancias de emergencia sanitaria derivadas del coronavirus.

SEGUNDO: Los efectos de la anterior suspensión se sustanciará en expediente contradictorio, dada las razones de emergencia de la medida.

TERCERO: Notificar la presente resolución al contratista, así como a las Deligaciones de Deportes,

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO.